Cooperación Militar Argentino Chilena en el ámbito de Defensa

La Fuerza de Paz Combinada "Cruz del Sur"

Luis Giorgi

1. Antecedentes.

La firma de la Declaración Conjunta de Paz y Amistad por las delegaciones Argentina y Chilena en el Vaticano durante el invierno europeo de 1984 y la voluntad expresada de "solucionar siempre y exclusivamente por medios pacíficos las controversias de cualquier naturaleza entre sus respectivos países", dio paso, en la Argentina, a un intenso debate político en el seno de la sociedad. Unos de los argumentos plasmados en el Acta de Coincidencias² sostenía que; cerrado el conflicto sobre el Beagle, se podría comenzar la consideración y aprobación de numerosos proyectos de complementación económica y social entre ambas naciones.

Las palabras del Presidente Alfonsín expresadas el 25 de julio de 1984, al convocar la consulta popular no vinculante, prometen en su parte final:

"La solución al diferendo del Beagle no sólo constituiría el final de un antiguo litigio sino además, y sobre todo, un factor esencial para construir un futuro que se nos avecina con rapidez. Me refiero, precisamente a ese proceso de integración que señalé al comienzo de mis palabras, y que, en los próximos años puede y debe acelerarse como condición vital para defender nuestros intereses y sentar las bases de la prosperidad para todos nosotros"³.

La realidad demostró que esa visión no estaba errada ya que; la firma del Tratado de Paz y Amistad el 29 de noviembre de 1984 y el intercambio de ratificaciones el 2 de

³ http://lanic.utexas.edu/larrp/pm/sample2/argentin/alfonsin/840526d.html (Acceso 10 de Agosto de 2010).

¹ http://www.ucema.edu.ar/ceieg/arg-rree/14/14-082.htm (acceso 08 de Agosto de 2010).

² Acta de coincidencias: Fue firmada el 7 de junio por 16 partidos políticos. Algunos lo hicieron con reservas y otros -la Unión del Centro Democrático (UCD), el Partido Comunista (PC), el Frente de Izquierda Popular (FIP) y el Partido Federal (PF)- la rechazaron. http://www.ucema.edu.ar/ceieg/arg-rree/14/14-082.htm (Acceso 08 de Agosto de 2010).

mayo de 1985 con el país trasandino operó como plataforma de lanzamiento para salir de la clásica relación conflictiva, donde la soberanía territorial era el tema recurrente. Es así que su firma flexibilizó la relación, permitiendo que la agenda bilateral se ampliara rápidamente a un sinnúmero de temas comunes que, paradójicamente, se convirtieron a su vez en motores de una mayor cooperación que, a la postre, permitiría dar inicio al proceso de integración entre ambos países.

Otro hito de la relación bilateral que contribuyó profundamente a mejorar el clima entre ambos países fue la disposición política demostrada en 1991 por los Presidentes, Patricio Aylwin y Carlos S. Menem para terminar con la totalidad de las disputas territoriales irresueltas.

La declaración conmemorativa del "Abrazo del Estrecho de Magallanes" realizada por los presidentes Carlos S. Menem y Eduardo Frei Ruiz-Tagle en Punta Arenas y Ushuaia, los días 15 y 16 de febrero de 1999 destacó el excelente nivel de cooperación y diálogo entre las Fuerzas Armadas de Argentina y Chile.

2. Defensa y Seguridad Bilateral.

El campo de la Defensa y Seguridad es un ámbito que no fue ajeno al desarrollo cooperativo bilateral, que ha alcanzado en forma progresiva y en el mediano plazo, un punto difícil de imaginar tiempo atrás. En ese sentido su profundización ha acompañado a los demás campos de la relación logrando así un crecimiento bilateral balanceado.

Para que ello ocurra fueron creados distintos mecanismos bilaterales de cooperación en el campo de la Defensa y Seguridad a saber:

• Reuniones de Consulta entre Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa (2+2).

Instancia política binacional de mayor jerarquía y representación conformada por los Ministros de Defensa y de Relaciones Exteriores de ambos países. En su seno se abordan temas de defensa y seguridad. La primera reunión se realizó en Chile en julio de 1997 y a la fecha se han realizado siete encuentros.

• El Comité Permanente de Seguridad Argentino-Chileno (COMPERSEG).

Creado por ambos gobiernos el 8 de noviembre de 1995 con el propósito de establecer una agenda de trabajo que permita profundizar la cooperación de

-

⁴ http://www.oas.org/csh/spanish/c&tdeclaracargch.asp (acceso 08 de Agosto de 2010).

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

ambos países en materia de seguridad. Se reúne dos veces al año⁵ y está presidido par los Viceministros de Defensa y de Relaciones Exteriores.

Para profundizar la cooperación bilateral, el COMPERSEG propone las siguientes medidas:

- * Fortalecer los canales de comunicación en el sector de defensa.
- * Informar expedita y oportunamente sobre maniobras militares, que las partes acuerden sean notificadas previamente, incentivando la participación de observadores.
- * Promover actividades académicas que fortalezcan la cooperación entre ambos países en material de seguridad.
- Reuniones de Interconsulta entre los Estados Mayores de la Defensa

Espacio de coordinación entre ambas Fuerzas Armadas.

3. El ámbito castrense.

Este ámbito inició, tímidamente, el intercambio bilateral claramente orientado por la política. La resistencia e incredulidad inicial fue cediendo poco a poco a medida que la realidad fue modificada por los hechos concretos. Las visitas e intercambios de Oficiales y las ejercitaciones combinadas cambiaron la natural lógica competitiva en otra de tipo cooperativa que abría horizontes y posibilidades de emprendimientos futuros. La participación de Chile en un ejercicio realizado por la Armada Argentina en agosto de 1989 fue el puntapié inicial de éste proceso.

La intensa actividad relacionada con la Defensa y la participación de ambos países en ejercitaciones combinadas apreciable a partir de 1989 generó optimismo a ambos lados de la cordillera y motivo que en la IX Reunión de Interconsulta entre el Estado Mayor de la Defensa Nacional, Estado Mayor Conjunto y los Altos Mandos de las FF.AA. de CHILE y ARGENTINA realizada en Santiago de Chile entre los días 21 y 23 de Junio de 2005 se proponga cambiar la denominación "Medidas de Confianza Mutua" por la de "Medidas de Cooperación e Integración Militar entre las Fuerzas Armadas de Chile y Argentina".

Dentro de ese término se incluyeron:

-

⁵ http://www.defensenet.ser2000.org/Archivo/libro-chile/defc-cuadros.htm (acceso 23 agosto de 2010).

⁶ Acta de la IX Reunión de Interconsulta entre el Estado Mayor de la Defensa Nacional, Estado Mayor Conjunto y los Altos Mandos de las FF.AA. de CHILE y ARGENTINA. Página 3.

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

- Ejercicios combinados y combinados-conjuntos, bilaterales y multilaterales.
- Reuniones bilaterales.
- Cooperación en temas de educación, instrucción y entrenamiento e intercambios de carácter profesional.
- Invitaciones y visitas.
- Cooperación en materia de bienestar y salud.
- Cooperación científico, técnica y logística.
- Cooperación antártica.
- Cooperación en operaciones de paz y ayuda humanitaria.

Con el paso del tiempo y al compás de la fructífera cooperación operada en este ámbito la palabra integración comenzó a teñir, poco a poco, las hojas de documentos y de mensajes políticos. Es así que durante la XIX reunión del COMPERSEG (Santiago de Chile, 05-06 de Julio de 2007) se aceptó lo sugerido en la IX Reunión de Interconsulta entre el Estado Mayor de la Defensa Nacional, Estado Mayor Conjunto y los Altos Mandos de las FF.AA. de Chile y Argentina, modificándose la denominación de "Medidas de Fomento de Confianza" por la de "Medidas de cooperación e integración", teniendo en cuenta el alto nivel de cooperación, integración y transparencia alcanzado en las actividades desarrolladas por ambos países en el campo de la defensa. Al tratar el tema de la FPC "CRUZ DEL SUR" ambas delegaciones "reconocieron que la creación de la FPC constituye un importante medida de cooperación e integración entre ambos países, que van más allá de las medidas de fomento de la confianza tradicional".

Lo concluido por R. A. RUNZA que, en el proceso de cooperación entre Argentina y Chile en el campo de Defensa "Los actores principales fueron inicialmente sus Cancillerías y luego sus Ministerios de Defensa" puede agregarse que los estamentos militares acompañaron activamente el proceso.

4. La Cooperación en operaciones de paz y ayuda humanitaria.

_

⁷ Acta de la XIX Reunión del Comité Permanente de Seguridad Chileno-Argentino (COMPERSEG), página

⁸ "Las relaciones argentino-chilenas de defensa. Análisis y evaluación desde la perspectiva del Comité Permanente de Seguridad"- Ricardo Adrián - Runza Lateinamerika Analysen 8, Juni 2004, S. 137-166. Hamburg: IIK.

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

La fluida relación entre ambos países permitió que, a partir de 2001⁹, un Oficial de la Armada de Chile integrara el contingente que Argentina tenía desplegados en la Isla de Chipre bajo el mandato de las Naciones Unidas integrando la misión UNFICYP (United Nations Force in Cyprus). Posteriormente, a partir de 2003, este intercambio se incrementó a una sección conjunta de la Armada y Ejército chileno. Este intercambio, que a la fecha se mantiene, tuvo a su vez un importante efecto facilitador ya que permitió el conocimiento personal en las bajas jerarquías de Oficiales, Suboficiales y Tropa teniendo presente que cada despliegue dura seis meses.

En la IX Reunión de Interconsulta entre el Estado Mayor de la Defensa Nacional, Estado Mayor Conjunto y los Altos Mandos de las FF.AA. de CHILE y ARGENTINA (Junio 2005) fue discutido dentro de la agenda planteada, el tema de la complementación del entrenamiento de los Centros de Operaciones de Paz (CECOPAC¹⁰ – CAECOPAZ¹¹), mediante el establecimiento de "medidas de coordinación, cursos, perfiles y posturas comunes en foros internacionales especializados"¹².

En la misma reunión al discutirse la proposición de ejercicios conjuntos combinados a realizar a futuro en relación al rol principal de las FF.AA., se mencionó la intención de "ejecutar ejercicios bilaterales en materia de operaciones convencionales (formar coaliciones militares Chile y Argentina)" 13. Como otro tema agenda "los Jefes de Estados Mayores acordaron la conveniencia de crear una Fuerza Combinada para la participación de ambos países en Operaciones de Paz, considerando las siguientes ventajas:

- Racionalización de medios humanos y materiales.
- Liderazgo regional, con actividad inédita en la región.
- Mayor estatura política internacional.
- Fortalecimiento medidas de confianza mutua.
- Contribuye a interoperatividad.
- Frente común para negociar con ONU aspectos financieros.

¹³ Ibíd. Página 5.

⁹ http://www.fasoc.cl/files/articulo/ART43621da287ac5.pdf (acceso 12 de agosto de 2010). En el año 2000, ambos Ministerios de Defensa firmaron un acuerdo para incorporar una sección de treinta efectivos de la Armada y el Ejército chilenos a la Fuerza de Tareas Argentina destacada en Chipre como parte de la misión UNFICYP.

¹⁰ Centro Conjunto para Operaciones de Paz de Chile. http://www.cecopac.cl/

Centro Argentino de Entrenamiento Conjunto para Operaciones de Paz. http://www.caecopaz.mil.ar/

Acta de la IX Reunión de Interconsulta entre el Estado Mayor de la Defensa Nacional, Estado Mayor

Conjunto y los Altos Mandos de las FF.AA. de CHILE y ARGENTINA. Página 3.

Posibilidad de incorporar a terceros países en la región, lo que aumenta la integración.

A continuación se agrega: "Los aspectos enunciados precedentemente revelaran esencialmente objetivos políticos consensuados por ambas naciones. En síntesis, la interoperatividad no constituye problema principalmente militar sino un problema de decisión política"14.

La cooperación en el campo de las Operaciones de Paz es la que más ha evolucionado; ésta abarca aspectos variados como la ejecución de ejercicios combinados-conjuntos, las reuniones bilaterales, el entrenamiento, intercambios, aspectos doctrinarios y logísticos.

5. Gestación de la Fuerza Conjunta Combinada.

Haciendo eco de lo formulado en la IX Reunión de Interconsulta de Estados Mayores, el 29 de agosto de 2005, los Ministros de Defensa de ambos países (Jaime RAVINET y Juan Bautista PAMPURO) firmaron, en Santiago de Chile, un Protocolo de Entendimiento cuyo artículo primero dice: "Impulsar un salto cualitativo en la relación de cooperación binacional en el ámbito de la defensa y seguridad desarrollando una Fuerza de Paz combinada binacional en el corto plazo" 15. Este documento creó también una Comisión de Trabajo presidida por el Viceministro de Defensa de Argentina y el Subsecretario de Guerra del Ministerio de Defensa de Chile que: "definirá los aspectos doctrinarios, la unidad de mandos, las cuestiones logísticas y de equipamiento, interoperabilidad y cooperación entre los centros de capacitación para misiones de paz CECOPAC y CAECOPAZ"16.

La reunión de los Secretarios de Estado se realizó el 13 de Septiembre de 2005 en Buenos Aires. Los acuerdos adoptados fueron: el objeto de la reunión quedó establecido en la necesidad de lograr efectos inmediatos "a través del intercambio rápido de elementos actualmente desplegados en Haiti"¹⁷ y "Determinar el tipo de fuerza, las misiones, la subordinación, el marco legal, la estructura, los aspectos doctrinarios, las capacidades, la organización, el equipamiento, las reglas de enpeñamiento, el régimen de administración del personal, los estándares logísticos y de comunicación, los costos, la unidad de mando, el entrenamiento y la interoperabilidad, la cooperación entre centros para misiones de paz, y todo otro aspecto de interés relacionado con la futura

¹⁴ Acta de la IX Reunión de Interconsulta entre el Estado Mayor de la Defensa Nacional, Estado Mayor Conjunto y los Altos Mandos de las FF.AA. de CHILE y ARGENTINA. Página 6. Protocolo de Entendimiento, Artículo 1.

¹⁶ Protocolo de Entendimiento, Artículo 3.

¹⁷ Acta de reunión Vice Ministro de Defensa de la Republica Argentina y Subsecretario de Guerra del Ministerio de Defensa de la Republica Argentina. Punto 1.

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

Fuerza de Paz combinada binacional³¹⁸. También se fijó un régimen de trabajo de una reunión por mes calendario con aprobaciones parciales intermedias y la conformación de cada comisión nacional.

Es así que se producen, desde octubre a diciembre de 2005, cuatro reuniones donde se trata:

- Primera Reunión (Santiago de Chile, 3 y 4 de Octubre de 2005): los temas se centraron en el corto plazo. Se acordó el programa de reuniones, los temas de agenda de cada reunión y que, el desarrollo de la integración en Haití se llevaría adelante en tres fases cuyos objetivos eran: el conocimiento de procedimientos operacionales, el intercambio básico y la operación combinada básica respectivamente.
- Segunda Reunión (Buenos Aires, 19 y 20 de Octubre de 2005): estuvo centrada sobre el intercambio de los elementos desplegados en Haití y se comenzó a tratar la conformación de la Fuerza de Paz Combinada (FPC). En esta reunión se propuso nombrar a la FPC como "CRUZ DEL SUR".
- Tercera Reunión (Santiago de Chile, 10 y 11 de Noviembre de 2005): estuvo focalizada en la conformación de la FPC. En esta reunión se acordó una serie de actividades y tareas para los años 2006, 2007 y 2008 para lograr ese objetivo. Como aspecto trascendente de la reunión es la firma del "Acta de Acuerdo de Intercambio de Personal entre los Contingentes de Argentina y Chile en MINUSTAH"¹⁹.
- Cuarta Reunión (Buenos Aires, 1 y 2 de Diciembre de 2005): esta reunión se concentró en la revisión del borrador del Acta de acuerdo bilateral para la creación de la FPC. Como aspectos relevantes se definió la estructura básica de la fuerza como conjunta²⁰ y combinada²¹ manteniendo la nacionalidad de los elementos de

¹⁸ Ibíd. Punto 1.

¹⁹ Este Acuerdo incluye en su Anexo "A" la forma en que se desarrollará el intercambio e integración de personal y unidades básicas mediante criterios rectores de la actividad en períodos de tiempo a saber: 1. A partir de la fecha del acuerdo hasta febrero de 2006, 2. Desde Febrero de 2006 hasta Junio de 2006, 3. Tentativamente a partir de junio de 2006, sujeto al nuevo mandato de ONU, a la evolución de la situación en Haití y, en caso de ser necesario, a la aprobación de ambos Congresos Nacionales y 4. A partir de que la situación lo permita; fija las responsabilidades de los Ministerios de Defensa y las Fuerzas Armadas del país que recibe tropas; establece las responsabilidades de los Ministerios de Defensa y las Fuerzas Armadas del país que recibe tropas y acuerda la implementación.

²⁰ Conjunto: Adjetivo empleado para describir actividades, operaciones y organizaciones, cuyos elementos están integrados por más de un Arma de las Fuerzas Armadas de una nación. Memorándum de Entendimiento - Anexo I - Glosario de Definiciones.

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

las unidades tácticas de nivel compañía y batallón y se acordó constituir un mecanismo de dirección política binacional.

El 27 de diciembre de 2005 los Ministros de Defensa, Nilda C. GARRE y Jaime R. WINET DE LA FUENTE firmaron en Buenos Aires el "ACTA DE ACUERDO BILATERAL ENTRE LOS MINISTROS DE DEFENSA DE LA REPUBLICAS DE ARGENTINA Y CHILE PARA LA CREACIÓN DE UNA FUERZA DE PAZ COMBINADA". En este documento se acordó constituir un mecanismo de dirección política binacional, se establecieron criterios rectores para la organización del Estado Mayor Conjunto Combinado (EMCC). Ambos Ministros expresaron que la iniciativa "contribuirá al esfuerzo que lleva a cabo la Organización de las Naciones Unidas para preservar la paz mundial, y a potenciar el espíritu de entendimiento en ambas naciones" En su Anexo "A" se indica la conformación del EMCC de la FPC, las consideraciones y tareas para el EMCC durante los años 2006, 2007 y 2008 y su implementación.

6. El Estado Mayor Conjunto Combinado.

El 05 de Abril de 2006 se efectuó, en Santiago de Chile, el acto de inicio de trabajo del Estado Mayor Conjunto Combinado (EMCC). Ese año se realizaron seis reuniones.

Los acuerdos alcanzados fueron:

- Primera Reunión (4-7 de abril de 2006): Se acordó que el período de rotación de la sede permanente sería de un año de duración fijándose en Buenos Aires para el año 2007 y Santiago para 2008. Se analizaron dos posibles organizaciones de la FPC según sea una fuerza del tipo despliegue rápido o tradicional.
- Segunda Reunión (9-12 de mayo de 2006): Se acordó que el elemento terrestre de la FPC esta concebido para ser usado por la ONU en su conjunto sin posibilidad de segregar elementos constitutivos. Por otro lado se consideró la disponibilidad de un elemento aéreo conformado por helicópteros y un elemento naval.
- Tercera Reunión (13-15 de junio de 2006): Se ratificó que la FPC sería ofrecida a la ONU bajo el sistema UNSAS y que su tiempo de despliegue en el área de la misión sería de hasta 6 meses. Por otro lado los ejércitos, así como las Infanterías

Combinado: Adjetivo empleado para describir actividades, operaciones y organizaciones, cuyos elementos están integrados por más de una nación participante. Memorándum de Entendimiento - Anexo I - Glosario de Definiciones.

²² Acta de Acuerdo Bilateral entre los Ministros de Defensa de la Republicas de Argentina y Chile para la Creación de una Fuerza de Paz Combinada.

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

de Marina de Argentina y Chile, comprometieron su participación en la Fuerza de Tarea Terrestre (FTT) con sus medios y organización. Se estableció la intención de que ambos países comuniquen a la ONU, en diciembre de 2007, la conformación de la FPC y la fecha tentativa en la que la FPC estaría en capacidad de ser desplegada (mayo de 2008). La Armada Argentina consideró no conveniente su participación dentro de la FPC, la Armada de Chile no definió su participación. Ambas Fuerzas Aéreas comprometieron su participación. Se redactó un proyecto de Memorándum de entendimiento (MOU).

- Cuarta Reunión (22-25 de agosto de 2006): Se presentó lo realizado en la redacción del proyecto de MOU a ser presentado a las autoridades políticas de cada país y se acordó establecer un canal de comunicación horizontal entre los asesores legales del EMC y EMDN y analizar el sistema de comunicaciones necesario de la FTT.
- Quinta Reunión (17-20 de octubre de 2006): Se informaron los avances en la concreción del proyecto de MOU y se acordó que será el documento fundacional de la FPC.
- Sexta Reunión (28 de noviembre y 01 de diciembre de 2006): Se definió la creación del Grupo de Trabajo Binacional (GTB) conformado por funcionarios de defensa y relaciones exteriores de ambos países. Esta necesidad se incluyó como Art. 10 del MOU. Ambas delegaciones ratificaron que el empleo de la FPC será conforme a los parámetros y procedimientos del sistema UNSAS.

Como resultado final del trabajo realizado por el EMCC a lo largo del año 2006, el 04 de diciembre los Ministros de Defensa de Argentina, Nilda C. GARRE y de Chile, Vivianne BLANLOT SOZA firmaron en Buenos Aires el "MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO" (MOU) donde establecieron los términos y condiciones iniciales para la organización de la FPC "CRUZ DEL SUR" y de su Estado Mayor.

Como aspectos relevantes de este MOU podemos señalar:

1. El artículo 2 establece los documentos constituyentes del MOU²³.

ANEXO A: Organización del Estado Mayor (EM) de la FPC. ANEXO B: Organización de la FPC. ANEXO C: Relaciones de Comando y Funcionales. ANEXO D: TOE. (Tabla de Organización y Equipo). ANEXO E: Adiestramiento de la FPC y del EM. ANEXO F: Logística. ANEXO G: Disciplina, Ley y Orden. ANEXO H: Reglas de Empeñamiento/Enfrentamiento Generales. (ROE). ANEXO I: Glosario de Definiciones.

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

- 2. El artículo 3 establece que el propósito del MOU es determinar la organización y empleo de la FPC bajo mandato de la ONU conforme a los parámetros y procedimientos del sistema UNSAS (UNITED NATIONS STAND-BY ARRANGEMENT SYSTEM).
- 3. El artículo 6 fija un procedimiento de solución de controversias (intercambio de notas reversales suscritas por el Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas Argentinas y el Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional de Chile).
- 4. El artículo 7 establece la vigencia y validez del acuerdo y procedimiento para darle término (comunicación por escrito a la contraparte con una anticipación no menor a cuatro meses).
- 5. El artículo 8 establece el procedimiento para la incorporación a la FPC de terceros países.
- 6. El artículo 9 fija como requisitos para el despliegue de la FPC la existencia de una resolución del Consejo de Seguridad de la ONU que autorice el despliegue de una fuerza que desarrolle una misión de paz específica.
- 7. El artículo 10 acuerda establecer un Grupo de Trabajo Bilateral (GTB) conformado por funcionarios designados por los Ministerios de Defensa y de Relaciones Exteriores de ambos países con la finalidad de coordinar y canalizar todos aquellos aspectos vinculados a la FPC.

7. El Grupo de Trabajo Binacional (GTB).

El 25 de Julio de 2007, en Buenos Aires, se reunió por primera vez el Grupo de Trabajo Bilateral (GTB); se analizó el tipo de fuerza militar constituida y quedó establecido que dicha fuerza funcionaría bajo el sistema UNSAS, con un tiempo de despliegue de 30 y 90 días y una capacidad de autosostenimiento de 90 días. Su concepto de empleo también fue definido debiendo "ingresar al escenario en la primera etapa de la crisis con gran poder de fuego y equipamiento por 90 días". También quedó precisado que la FPC "no es una fuerza de despliegue rápido, es una fuerza a disposición de la ONU para actuar en el marco del Capitulo VI (mantenimiento de la paz) y Capitulo VII (imposición del la paz), de similares características a la misión que actúa en Haiti"²⁴.

Se informó sobre la confección de un manual de operaciones y un glosario de términos comunes, se analizaron los costos de equipamiento y operación, se dio especial trascendencia a la cuestión de la cadena de mando, "tanto en la dimensión política como en la dimensión militar" en la búsqueda de un "procedimiento eficaz para que al momento

²⁴ Documento, "Síntesis de la primera reunión del Grupo de Trabajo Bilateral de la Fuerza de Paz Combinada "CRUZ DEL SUR". Buenos Aires, 25 de julio de 2007.

que la FPC se encuentre desplegada en el terreno, no tenga problemas en cuanto al proceso de toma de decisiones anta situaciones de crisis²⁵.

Como conclusión de esta reunión puede resumirse:

- Se respaldó todo lo realizado por el EMCC.
- Se acordó tomar "como referencia diciembre de 2008, como fecha importante y emblemática, para tener la FPC alistada y en condiciones de actuar en el terreno como misión de paz de la ONU. (se recordó que se cumplirá en esa fecha 30 años del momento de mayor tensión política entre ambos países – diciembre de 1978)"²⁶.

El GTB se reunió nuevamente en Buenos Aires el 18 de Julio de 2008 arribando, en esa oportunidad, a la conclusión que "para el primer semestre de 2010 la FPC estaría operativa teniendo en cuenta el funcionamiento conjunto en aspectos técnico-militares, tácticos, operacionales, de equipamiento y alistamiento y asimismo políticos"²⁷, que "al momento de desplegar la FPC, se acuerde con ONU un MOU que establezca las mismas restricciones y reglas de enpeñamiento para los contingentes de ambos países"²⁸. Se concluyó también en cinco niveles de relacionamiento de la FPC:

- Con el departamento de Operaciones de Paz de la ONU de naturaleza política realizado a través de las representaciones nacionales en el mencionado Organismo Internacional.
- La incorporación de terceros países que debiera ser gradual y posterior al reconocimiento de la FPC por la ONU.
- La demanda en términos académicos aspecto que incluye la participación en foros que contribuyan al desarrollo de la fuerza.
- La participación en ejercicios combinados una vez que la FPC se encuentre operativa.
- La denominada "Áreas Grises" ante invitaciones que no cuadran con los supuestos anteriores se consultaría al GTB.

En esta reunión quedó establecida la fecha del anuncio oficial de la constitución de la FPC para el 22 de diciembre de 2008 en oportunidad de la reunión presidencial en ocasión de los llamados "30 años de Integración". Se estableció también que el concepto

²⁶ Ibíd. Página 2.

²⁸ Ibíd., Página 2.

²⁵ Ibíd. Página 1.

²⁷ Minuta de la Reunión del Grupo Bilateral de dirección política de la Fuerza de Paz Argentino-Chilena "CRUZ DEL SUR"- Página 1.

Octava Jornada de Medio Oriente

de empleo de la FPC "se orienta a tareas tales como establecer áreas seguras que hagan posible la operación de ayuda humanitaria"²⁹. Se discutió la necesidad de establecer una metodología para la identificación de eventuales escenarios y áreas de despliegue de la FPC.

En relación al GTB, el 14 y 15 de mayo de 2007 en Buenos Aires durante la primera reunión de coordinación para la conformación de la FPC "CRUZ DEL SUR" se planteó la necesidad de que sea ese grupo el que establezca la estrategia para la presentación de la FPC ante la ONU.

8. Reuniones Técnicas Operativas:

Durante el año 2008 se realizaron las primeras reuniones de coordinación técnica operativa de la FPC arribando a las siguientes conclusiones:

- Primera Reunión (Santiago de Chile, 19 de Junio de 2008): Se estableció un nuevo cronograma de fechas tentativas, se avanzó en la definición de escenarios y en aspectos de operaciones y logística. Se mantiene la idea de colocar la FPC a disposición de la ONU en el mes de diciembre de 2008.
- Segunda Reunión (Buenos Aires, 23 de octubre de 2008): Se consolidó la necesidad de continuar con un esquema de reuniones técnicas más flexible, aplazar el manual de procedimientos para incorporarle mayores aportes, mantener consulta y presencia permanente en las reuniones del GTB y COMPERSEG e implementar un "Canal Trasandino" específico de comunicaciones.

El 16 de abril de 2009 se realizó en Santiago de Chile la tercera reunión de coordinación técnica operativa de la FPC arribándose a varios acuerdos en diversas áreas de interés:

- Área de trabajo y decisión: "necesidad de promover el compromiso y la acción del nivel político en las áreas de tomas de decisiones, inteligencia política, decisiones políticas, enlaces con ambos congresos nacionales, enlace entre los gobiernos y la ONU, a fin de buscar precisiones que permitan avanzar en el diseño de la fuerza y su alistamiento".
- Área de Organización y Procedimientos: se acordó la realización de nuevas reuniones para definir aspectos doctrinarios y de equipamiento de la FPC.

²⁹ Minuta de la Reunión del Grupo Bilateral de dirección política de la Fuerza de Paz Argentino-Chilena "CRUZ DEL SUR"- Página 4.

³⁰ Acta de la Tercera Reunión de Trabajo de Coordinación Técnica Operativa de la FPC, página 1.

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

- Área de Logística: se trató la necesidad de brindar mayor capacidad de supervisión al EMCC para concretar los proyectos de adquisición y de realizar reuniones para optimizar la habitabilidad.
- Área de Escenarios: se fijó la posición de mantener una posición de consulta y presencia durante las reuniones del GTB.
- Área Canal Trasandino: se trató la necesidad de formalizar un acta de trabajo y establecer un modelo que integre la información a tratar y los usuarios responsables.
- Área Ejercicios: se aprobó el cronograma del ejercicio OPAZ Cruz del Sur "Beta" el cual integra al GTB.

El 13 y 14 de Julio de 2009 se desarrolló en Santiago una Reunión Técnica Bilateral con representantes del EMCC, EMDN y EMCFFAA alcanzándose diversos acuerdos en el área de la logística (habitabilidad, componente aéreo, adquisiciones, comunicaciones y sanidad). Como aspecto trascendente y en función del avance en el campo político se observó la necesidad de estudiar el cronograma de presentación de la FPC a la ONU.

El 31 de agosto y 1-2 de septiembre de 2009 se llevó a cabo una nueva Reunión Técnica Bilateral en Buenos Aires con representantes del EMCC, EMDN y EMCFFAA donde se concluyó que el ambas Armadas debían continuar trabajando para resolver en forma combinada la determinación de requerimientos específicos que les permita la necesaria interoperabilidad, que el contacto binacional permanente permite consolidar una "visión combinada y una importante racionalización de medios, consecuentemente, de recursos financieros"³¹.

En estas reuniones técnicas la necesidad de implementar una cadena de mando apropiada a la realidad de un despliegue operativo fue planteada por la instancia técnica militar al nivel político en varias oportunidades. Este requerimiento fue tratado durante la XX Reunión del Comité Permanente Argentino-Chileno (COMPERSEG) realizada en Santiago de Chile el 11 y 12 de marzo de 2009. En relación a la FPC se informó que se había avanzado en la consolidación del manual de organización y procedimientos, en la doctrina de la FTT y el componente aéreo, en una propuesta "destinada a garantizar una cadena de mando civil-militar expeditiva para la toma de decisión de empleo de la

³¹ Acta General de la Reunión Técnica Bilateral (31 de Agosto y 1-2 de Septiembre de 2009). Página 4 y 5.

FPC³², la existencia del canal trasandino de comunicaciones seguras, la previsión de ejecución de un ejercicio de planificación "Cruz del Sur", el proceso de aprobación de ley marco de movimiento de tropas, el trabajo en el plan de equipamiento, sobre el proceso de presentación de la FPC a la ONU, la promoción de la FPC al interior de ambos países y el diseño de eventuales escenarios de despliegue.

9. El acta de entendimiento entre Estados Mayores de Defensa.

Este documento fue firmado por el Jefe del EMCFFAA Brigadier General Jorge A. CHEVALIER y por el Jefe del EMDN General de División Alfredo E. PINOCHET el 25 de noviembre de 2009 ante la necesidad de concretar acuerdos que "se estima contribuirán a enfrentar de mejor forma el remanente de la etapa Preparación de Fuerzas y las consiguientes etapas Stand By y Empleo de Fuerzas previstas"³³. Es en definitiva un compendio que resume todos los acuerdos alcanzados en el campo técnico militar. Consta de 10 cláusulas, siendo las siguientes las más importantes:

- Cláusula Segunda Objeto del Acta: es "establecer acuerdos de índole militar, de carácter binacional, tendientes a facilitar, agilizar y esclarecer el proceso de desarrollo de la FPC y su posterior empleo operacional".
- Cláusula Tercera Sobre mando y control: se acuerdan las "Etapas cronológicas de Planeamiento y Conducción" según el siguiente detalle:
 - Etapa Preparación de la Fuerza que incluye la organización de la FPC y su presentación ante la ONU.
 - Etapa Stand By que contempla períodos de entrenamiento, inspecciones y visitas.
 - Etapa Empleo de la Fuerza que incorpora las fases de Pre-Despliegue, Despliegue y Operación y Repliegue.

Se acuerda también la necesidad de creación de una autoridad militar binacional denominada "Comandante Binacional de la FPC" que debe comandar la FPC a partir de la etapa Stand By y se establecen sus responsabilidades y funciones.

Se implementa, con plena operación prevista para el año 2010, el Canal Trasandino como principal herramienta de Mando y Control.

³⁴ Ibíd. Página 3.

³² Acta de la XX Reunión del Comité Permanente de Seguridad Chileno-Argentino (COMPERSEG), Página 6.

³³ Acta de Entendimiento – en relación al proyecto FPC – entre el EMCFFAA y el EMDN. Página 1.

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

- Cláusula Cuarta Sobre Organización: En el punto 3 se establece que sobre las funciones del EMCC en relación a probables escenarios de empleo de la FPC que "la función de apreciación y determinación de escenarios de posibles escenarios de empleo de la FPC es una tarea que trasciende las capacidades del EMCC y que implica instancias de análisis atribuibles a Grupos Interdisciplinarios de alto nivel, dadas las connotaciones de índole político estratégicas implícitas".
- Cláusula Quinta Sobre Logística: las partes acuerdan desarrollar todas las gestiones para finalizar con el equipamiento de la fuerza en octubre de 2010 y que las tablas de organización y equipo, que se han modificado de las iniciales, pueden aun estar sujetas a readecuaciones para lograr un adecuado balance de medios y capacidades.
- Cláusula Sexta Sobre Administración: se pretende confeccionar una directiva binacional específica que abarque cada una de las etapas de las "Etapas cronológicas de Planeamiento y Conducción".
- Cláusula Séptima Sobre presentación de la FPC a la ONU: se pretende definir un "Equipo Negociador Binacional" (ENB FPC CS) que iniciará funciones en el segundo trimestre de 2010.
- Cláusula Octava Resolución de controversias: ellas serán resueltas sólo de común acuerdo entre las partes y no podrá someterse a arbitraje. El procedimiento es el intercambio de notas reversales suscritas por el Jefe del EMCFFAA y el Jefe del EMDN.
- Cláusula Novena Vigencia del Acta: desde el momento de la firma hasta la decisión de una o ambas partes de darle término, con un preaviso no menor a cuatro meses.

10. Tratado de Maipú.

Este tratado, firmado en Maipú, República de Chile el 30 de octubre de 2009 entre las presidentes M. Bachelet y C. Fernández de Kirchner declara en el artículo uno los objetivos primordiales; siendo el más abarcativo el puntualizado en el punto a. "Profundizar la relación estratégica bilateral" 36.

_

³⁵ Ibíd. Página 6, Punto 3.

³⁶ http://www.amersur.org.ar/Integ/TratadoDeMAIPU.pdf (visita 15 de Agosto de 2009).

En el artículo 22 se acuerda que el GTB de la FPC "Cruz del Sur" "continúe desempeñando su rol de coordinación, y avance hacia la formalización de un mecanismo binacional de dirección política de este emprendimiento de cooperación militar por la paz". Y agrega, "Las partes consideran a "Cruz del Sur" una de las muestras mas representativas del grado de profundidad que ha adquirido la integración entre ambos Estados"37.

Por otra parte, su artículo 23 formaliza al COMPERSEG y al Mecanismo de Consultas de los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa de ambos Estados como los medios a través de los cuales se continúa fortaleciendo "los canales de comunicación entres sus instituciones competentes"38.

11. La Ley 26560 (República Argentina).

Esta ley, sancionada el 18 de noviembre de 2009 autoriza el ingreso de tropas de la República de Chile al territorio nacional y la salida de fuerzas nacionales con su correspondiente armamento, para integrar la Fuerza de Paz conjunta combinada "Cruz del Sur".

Su artículo 2 establece un mecanismo para autorizar la salida de tropas. El artículo 3 autoriza el ingreso de tropas y el egreso de tropas que conforman la FPC CS. El artículo 5 asigna recursos para atender los gastos que demande la ejecución de la ley.

12. La Directiva Binacional Nro. 01 de la FPC CS (25 de noviembre de 2009).

Esta directiva: histórica, si consideramos que imparte órdenes y coordina el trabajo a ambos lados de la cordillera; es el resultado de casi tres años de reuniones de coordinación de distinto tipo en niveles políticos y militares. No solo fija un plan de trabajo y objetivos a futuro sino que también orienta en el concepto de lo que se pretende lograr al tiempo que sintetiza varios documentos fundamentales referidos a la FPC "Cruz del Sur".

Para su desarrollo se basa en el acta de entendimiento entre Estados Mayores de Defensa, siendo dirigida específicamente para la Primera de las "Etapas cronológicas de Planeamiento y Conducción", Preparación de la Fuerza – Organización de la FPC.

El documento "entrega las orientaciones esenciales tanto a su organismo asesor principal en las materias referidas como a ambos Estados Mayores Nacionales a fin de

³⁸ lbíd.

³⁷ Ibíd.

concretar la voluntad política expresada, la que queda demostrada mas adelante, en la presente directiva"³⁹.

Describe la situación del proyecto, estableciendo como la concreción del equipamiento "como el factor clave para afrontar las etapas siguientes para el desarrollo del proyecto".

Señala dos tipos de estructuras, una Superior Político-Militar y otra Operativa-FPC. La primera estructura ligada a través del Canal Trasandino debe generar "mecanismos de diálogo, apreciación y resolución tanto para la etapa de preparación del la fuerza como aquella del empleo de la fuerza"⁴¹. Por otro lado, la estructura operativa se ha visto fortalecida al completarse el proyecto de manuales de la FPC, la homologación de bases de datos logísticos, ajustes en las Tablas de Organización y Equipos (TOE) y comunicaciones y llevándose adelante los procesos licitatorias para la adquisición de materiales.

Hace una definición general de los objetivos para el año 2010 a saber:

- Creación del mecanismo de conducción platico militar bilateral. Tarea que es entregada al nivel político de ambas naciones. Su necesidad esta fundamentada en las conclusiones del Ejercicio "Cruz del Sur Beta" de octubre de 2009.
- Finalizar la organización, equipamiento, comunicaciones, manuales de la FPC, reglas de empeñamiento/enfrentamiento y planificación del entrenamiento de la FPC.
- Desarrollo de mecanismos binacionales en el nivel militar- para la presentación de la FPC ante la ONU y para su eventual empleo operativo.

Posteriormente fija una misión para el EMCFFAA y el EMDN por un lado y para el EMCC por otro, estableciendo tareas específicas.

Se establece que todos los organismos involucrados deben prever que la FPC debe estar equipada al 30 de noviembre de 2010 y en condiciones de ser presentada a la ONU al 31 de diciembre de 2010.

13. Desafíos.

³⁹ Directiva Binacional Nro. 01 de la Fuerza de Paz Combinada "Cruz del Sur", página 2.

⁴⁰ lbíd.

⁴¹ Ibíd. Página 3.

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010 en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

A poco de la fecha impuesta para concretar el proyecto "Cruz del Sur" varios son los desafíos que enfrenta este proyecto.

Del lado argentino, finalizar la adquisición de los vehículos de transporte de infantería es un imperativo necesario para estar en condiciones de desplegar la fuerza brindando la necesaria protección blindada al elemento terrestre.

Del lado de la FTC aun queda pendiente para estar en condiciones de iniciar la Fase N°2 "Presentación a la ONU" en los primeros meses del año 2011:

- Desarrollar el plan de difusión social y político, a nivel nacional, con criterios y parámetros binacionales.
- Finalizar la creación del mecanismo de Decisión Política Binacional y la cadena de mando política y militar
- Definir los escenarios de empleo de la FPC.
- Constituir el Equipo de Presentación / Negociación Binacional con la ONU.
- Elaboración el Plan de Entrenamiento Combinado.
- Finalizar la doctrina operativa de la FPC.
- Elaborar la planificación y aprobar los documentos ejecutivos de la Conducción Militar Binacional⁴².

14. Conclusiones.

14.00110100101100

- El proceso de integración entre Argentina y Chile en el campo de la Defensa se ha desarrollado más activamente en el ámbito de las Operaciones de Paz siendo la iniciativa Fuerza de Paz Combinada "Cruz del Sur" un ejemplo de ello.
- El proceso de construcción de ese proyecto binacional fue desarrollado a partir de un claro direccionamiento e impulso desde el máximo nivel político de ambos países; el cual ha tenido continuidad desde su creación.
- El nivel político ha dado curso a las recomendaciones técnicas referidas a la conducción política sugerida desde la defensa de manera de consolidar el emprendimiento y facilitar su conducción tanto durante el despliegue como en operaciones.

⁴² FUERZA DE PAZ COMBINADA "CRUZ DEL SUR" (FPC CS) – "ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y DE LOS DESAFÍOS FUTUROS". Una sociedad para la paz - Coronel Patricio Espinosa Zanelli - Coronel Gustavo Pérez Zoilo.

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

Se puede observar en el proceso de construcción de la FPC un ciclo de retroalimentación novedoso al comparárselo con otros procesos de cooperación de la defensa existentes en América del Sur; donde el factor común es la cooperación de defensa impulsada desde las FF.AA. y ajena a la política. Este ciclo comienza con la iniciativa política que, una vez consolidada y confirmada por ambos países, baja al nivel castrense para luego volver al nivel político en la forma de recomendaciones técnicas; las cuales son tomadas en cuenta por la política para elaborar herramientas necesarias para la conducción operativa de la FPC.